

### **CLAUSULAS ESTANDARES (ORDEN DE SERVICIO).**

Las cláusulas que se describen a continuación regirán y serán aplicables en toda su extensión, respecto del servicio que se prestará, según los términos y condiciones del presente documento denominado "Orden de Compra", y que también se denominará indistintamente "Orden de Servicio", por lo que la "Orden de Servicio", al contar con el conocimiento y aceptación de ambas partes, será considerado como un contrato para todos sus efectos.

### **ANTECEDENTES**

CERRO VERDE, es una empresa privada dedicada a la actividad minera en el Asiento Minero Cerro Verde que para el desarrollo de sus actividades necesita contratar el presente servicio, en el marco de lo establecido en la Ley General de Minería (D.S. 014-92-EM).

### **PLAZO**

El plazo del presente servicio/obra será el que se indica en la Orden de Servicio.

El tiempo es de esencial importancia con respecto a la ejecución del CONTRATISTA bajo el presente contrato. EL CONTRATISTA comenzará a ejecutar los servicios de acuerdo al plazo establecido y procederá diligentemente a completar los servicios dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

EL CONTRATISTA (i) reconoce y entiende que el plazo referido es adecuado para la ejecución de los servicios, y (ii) entiende que la falta del CONTRATISTA de terminar los servicios dentro del plazo de ejecución del servicio podría generar daños y perjuicios a CERRO VERDE.

### **RETRIBUCION Y FORMA DE PAGO**

CERRO VERDE y EL CONTRATISTA acuerdan que la retribución que se abonará, por los servicios contratados será la que se indica en la Orden de Servicio.

El pago de la retribución se efectuará al finalizar el servicio y el procedimiento será como a continuación se detalla:

a. Para la cancelación de la factura correspondiente a los servicios prestados, EL CONTRATISTA deberá presentar, adicionalmente, el Formato 3P - "Recepción de Servicios" al Administrador del Contrato de CERRO VERDE, adjuntando los documentos que sustenten la correcta realización de los servicios. El Administrador del Contrato realizará la revisión correspondiente y de no haber observación alguna emitirá el Estado de Pago debiendo EL CONTRATISTA presentar la factura al Departamento de Contabilidad adjuntando el Estado de Pago y los documentos que sustenten el pago de remuneraciones de su personal, depósitos de CTS y los pagos concernientes a las leyes laborales vigentes ( EsSalud, AFP, etc.).

b. El pago se efectuará dentro de los sesenta días de haber cumplido con presentar los documentos señalados en el literal a.

c. La retribución no incluye I.G.V., el mismo que se incluirá separadamente dentro de la factura.

De resolverse el presente contrato antes de la fecha señalada en la cláusula anterior, el pago de la retribución se hará en forma proporcional los servicios efectivamente prestados.

Para la cancelación de la factura final deberá previamente acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el presente contrato, así como estar al día en el pago de remuneraciones, beneficios, leyes sociales y aportes a las diferentes instituciones, del personal que emplee.

En el supuesto que EL CONTRATISTA incumpla sus obligaciones para su personal, la administración tributaria o sub -contratistas, CERRO VERDE automáticamente retendrá de su(s) factura(s) los montos correspondientes para cancelar las obligaciones que habiendo sido contraídas para la ejecución del presente contrato, estuviesen impagas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA podrá acogerse a la modalidad de Pronto Pago, en virtud de la cual, el pago por los servicios prestados serán cancelados dentro de los diez días de la correcta presentación de la factura a

CERRO VERDE, quedando ésta facultada, de producirse dicho acogimiento, a efectuar un descuento del 1.5% sobre el monto de la factura presentada .

Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá adjuntar, conjuntamente con la presentación de la factura, una carta solicitud, en la que manifieste expresamente su voluntad de acogerse a la presente cláusula de pronto pago, así como también deberá acompañar la respectiva Nota de Crédito, conforme a las normas tributarias vigentes para el control correspondiente. Si no se cumplen ambos requisitos o se cumplen de manera parcial, tardía o defectuosa, no se procederá al Pronto Pago.

### **NORMAS DE SEGURIDAD**

En caso los servicios contratados deban prestarse en las instalaciones de CERRO VERDE, EL CONTRATISTA se compromete a:

- a) Acatar y cumplir con las normas legales vigentes en materia de seguridad, y las normas y procedimientos de seguridad, aprobadas por CERRO VERDE
- b) Antes del inicio del servicio EL CONTRATISTA deberá presentar al administrador del contrato de CERRO VERDE, el Reglamento y su Plan o Programa de Seguridad, el cuál debe ser previamente aprobado por la Gerencia de Salud y Seguridad de CERRO VERDE.
- c) EL CONTRATISTA nombrará un Supervisor de Seguridad, quien se encargará de coordinar con el personal de CERRO VERDE las acciones y medidas a tomarse con referencia al mejor cumplimiento de las normas de seguridad y las establecidas en su propio Programa o Plan de Seguridad.
- d) Asimismo, EL CONTRATISTA queda obligado a reportar semanalmente y a la finalización de los servicios, el número de horas hombre trabajados por todo su personal, directamente a la Gerencia de Salud y Seguridad. Este reporte debe hacerse por escrito y tiene carácter obligatorio.

### **NORMAS DEL MEDIO AMBIENTE**

En caso los servicios contratados deban prestarse en las instalaciones de CERRO VERDE, EL CONTRATISTA se compromete a )Efectuar un adecuado y eficaz control ambiental durante la ejecución de los servicios materia del contrato, acatando y cumpliendo con las normas legales vigentes en materia de gestión ambiental, y las normas y procedimientos de medio ambiente, aprobadas por CERRO VERDE.

- b) Retirar los residuos y desechos que se originen de la prestación de sus servicios de acuerdo a las normas vigentes sobre el manejo de residuos sólidos.
- c) Antes del inicio del servicio, EL CONTRATISTA deberá presentar al administrador de contrato de CERRO VERDE, el Plan de Manejo Ambiental para Contratistas, el cual igualmente deberá ser aprobado previo al inicio del servicio; y, una vez finalizados los trabajos, la Certificación Ambiental para Recepción del Servicio .Sin esta certificación, el administrador del contrato no podrá aprobar el estado de pago ni las facturas correspondientes.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obligará a:

Realizar los servicios con herramientas, equipos y maquinaria en perfectas condiciones de operación, que deberán cumplir lo estipulado por los reglamentos internos de seguridad y medio ambiente de CERRO VERDE, debiéndose acreditar la tenencia o titularidad de los mismos.

Contar con personal especializado, calificado para la ejecución de los servicios contratados, sin antecedentes penales.

Presentar ante el Administrador del Contrato un informe sobre la ejecución de los servicios contratados, las veces que sea solicitado por CERRO VERDE Realizar los servicios en la forma y plazo convenido, abonando a sus trabajadores las remuneraciones y demás beneficios sociales que les correspondan.

Pagar puntualmente los tributos y otros a los que por Ley esté obligado, así como mantener vigentes sus licencias y autorizaciones.

Asumir responsabilidad solidaria por falta grave de sus trabajadores en perjuicio de los reglamentos de seguridad y medio ambiente.

EL CONTRATISTA no puede, sin el previo consentimiento escrito de CERRO VERDE, contratar a ninguna persona o entidad como sub -contratista, para realizar toda o una parte de los servicios contratados.

En caso los servicios a prestarse se realicen en las instalaciones de CERRO VERDE, EL CONTRATISTA deberá: Entregar a CERRO VERDE un Examen Médico de cada trabajador, incluyendo placas radiográficas de tórax y resultados de análisis de sangre y orina, que acredite su aptitud para desarrollar los trabajos contratados, documento que será fiel reflejo de los resultados de los exámenes practicados. Presentar oportunamente la relación de su personal para la expedición de los pases de ingreso a las instalaciones del Asiento Minero.

Asumir el costo de viáticos, traslados internos y externos, alimentación, atención médica e implementos de seguridad de su personal.

Nombrar un supervisor quien se encargará de coordinar con el personal de EL CONTRATISTA, la correcta ejecución de los servicios contratados.

Contar con recursos económicos propios que garanticen el pago de obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores desplazados a las instalaciones de CERRO

VERDE. Proporcionar a CERRO VERDE, a simple requerimiento de éste, copia de las boletas de pago y liquidaciones respectivas, que acredite el cumplimiento de obligaciones laborales y seguridad social de sus trabajadores desplazados a las instalaciones de CERRO VERDE.

En caso los servicios comprendan excavaciones o movimiento de tierras, en las que se detecten indicios de restos arqueológicos, EL CONTRATISTA deberá detener y paralizar la ejecución de los trabajos inmediatamente, informando al administrador del contrato y al supervisor de medio ambiente de CERRO VERDE.

## **SEGUROS**

En caso EL CONTRATISTA utilice vehículos para la prestación del servicio /obra contratada, tanto para el traslado interno como externo de su personal, tales vehículos deberán contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT En caso los servicios contratados deban ejecutarse en las instalaciones de CERRO VERDE, EL CONTRATISTA deberá presentar antes del inicio del servicio /obra, copia del último recibo de pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (cobertura prestaciones de salud y económicas) de los trabajadores que prestarán servicios en la Unidad de Producción Cerro Verde, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26790 y D.S. Nro. 003-98-SA. Así mismo estos recibos deberán presentarse mensualmente al Área de Abastecimiento.

CERRO VERDE asumirá el costo de la contratación de una póliza de responsabilidad civil que cubrirá los daños y perjuicios que pudiese ocasionar EL CONTRATISTA a terceros, como consecuencia de los servicios contratados a ser ejecutados en las instalaciones de CERRO VERDE. En caso EL CONTRATISTA sea responsable de algún incidente de seguridad incurrido en la prestación de los servicios contratados, y que hayan producido daños y perjuicios en agravio de CERRO VERDE (sus propiedades o trabajadores), personal de EL CONTRATISTA, subcontratistas, ó terceros EL CONTRATISTA deberá reembolsar a CERRO VERDE la prima y el deducible de la póliza de responsabilidad civil, que fueron contratados por CERRO VERDE, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior .En ese sentido, CERRO VERDE quedará facultada a descontar dichos montos, de las facturas que se encuentren pendientes de pago a EL CONTRATISTA. En caso de que los seguros antes mencionados no cubran íntegramente los daños y perjuicios causados, EL CONTRATISTA se obliga a asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos que irroguen la reparación del daño producido.

## **RESPONSABILIDAD POR ACTOS DE DEPENDIENTES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA responderá frente a CERRO VERDE, por la acción u omisión, dolosa o culposa, de sus dependientes directos e indirectos, que causen daños y perjuicios a CERRO VERDE o a terceros; asimismo, velará por su conducta en el trabajo y dentro de los recintos de CERRO VERDE en general, siendo obligación de su parte arbitrar todas las medidas del caso a fin de evitar todo tipo de hurtos, robos y pérdidas. Para los efectos señalados EL CONTRATISTA se responsabilizará de cualquier clase de perjuicios por los actos de las personas a que se refiere esta cláusula, liberando desde ya a CERRO VERDE de toda responsabilidad.

### **RELACION LABORAL**

EL CONTRATISTA declara ser una persona independiente y en ningún caso su personal podrá ser considerado como trabajadores de CERRO VERDE, siendo la relación contractual existente entre las partes de carácter meramente civil y en ningún caso laboral.

El personal del CONTRATISTA que se emplee en el cumplimiento de los servicios contratados no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia con CERRO VERDE.

Si el personal del CONTRATISTA pretende imponer a CERRO VERDE cualquier tipo de responsabilidad, no únicamente de carácter laboral, ante cualquier tipo de organismos o autoridades, incluso de carácter jurisdiccional, el CONTRATISTA deberá asumir la defensa de CERRO VERDE y hacerse cargo de todos los costos que esta defensa implique, sin perjuicio de la participación personal de CERRO VERDE si éste, a su sólo juicio, lo estima necesario. Si a pesar de esta defensa a que se obliga el CONTRATISTA dicha responsabilidad es impuesta sobre CERRO VERDE y éste debe hacer efectivamente los pagos o indemnizaciones que se establezcan, entonces el CONTRATISTA reembolsará a CERRO VERDE íntegramente cualquiera suma pagada por este concepto, para cuyo efecto, además, CERRO VERDE estará autorizado a retener o descontar estas cantidades de cualquier suma que por su parte adeude al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA será solidariamente responsable con su personal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a CERRO VERDE, su personal y/o terceros durante la prestación del servicio.

### **REGULACION SUPLETORIA DEL CONTRATO**

Asimismo, se deja expresa constancia que la naturaleza jurídica del presente contrato corresponde a uno de Prestación de Servicios y por tanto se encuentra regulado supletoriamente por las normas del Código Civil.

### **GARANTIA**

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los servicios conforme a los estándares de calidad requeridos por CERRO VERDE, garantizando su re-ejecución en caso de falla o error en su prestación, dentro del plazo indicado en la Orden de Servicio, sin costo alguno para CERRO VERDE.

En caso de negativa reiterada de EL CONTRATISTA a reparar o subsanar los defectos derivados de la prestación de sus servicios, CERRO VERDE podrá optar en contratar a un tercero, a cuenta de EL CONTRATISTA, para que preste los servicios, cubriendo el íntegro de los costos. En ese sentido, de producirse daños y perjuicios en contra de CERRO VERDE, EL CONTRATISTA autoriza a CERRO VERDE para que contrate a cuenta de EL CONTRATISTA los servicios de una empresa acreditada para determinar los montos indemnizables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información, especificaciones, diseños, planos, dibujos, cálculos, actividades de CERRO VERDE, sus propiedades, instalaciones, operaciones, etc., que puedan ser entregados a EL CONTRATISTA con motivo del presente contrato, por CERRO VERDE o por terceros, son de propiedad de CERRO VERDE, respectivamente y de carácter confidencial, y por ende, EL CONTRATISTA no las revelará a terceros, ni las

utilizará para fines distintos de este contrato ,sin autorización previa y escrita otorgada por CERRO VERDE según corresponda. Esta obligación se mantendrá indefinidamente, incluso después de terminado el presente contrato.

### **PENALIDAD**

En caso de incumplimiento, atribuible a EL CONTRATISTA, en la finalización del servicio den las fechas detalladas en el presente contrato; CERRO VERDE podrá aplicar la penalidad indicada en la Orden de Servicio.

CERRO VERDE se reserva el derecho de cobro de indemnización por daño ulterior en caso que los daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA, sean mayores al monto de la penalidad aplicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código Civil.

### **PROHIBICION DE CEDER**

EL CONTRATISTA no podrá transferir total o parcialmente el presente contrato, ni delegar las obligaciones que le son inherentes, haciendo que disminuya su responsabilidad.

### **DOCUMENTOS INTEGRANTES**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

Manual para la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de Empresas Contratistas de SMCV.

Reglamento Ambiental para las operaciones de SMCV.

Reglamento Interno para Contratistas de CERRO VERDE.

Propuesta Técnico – Económica de EL CONTRATISTA, aprobada por CERRO VERDE

Los documentos indicados se aplicarán en lo que no se encuentre expresamente establecido en las cláusulas de este contrato .En caso de discrepancia entre los documentos y las cláusulas del contrato, prevalecerán estas últimas.

### **RESOLUCION DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser resuelto de acuerdo a los siguientes causales:

- a) En caso se produzca la inejecución o incumplimiento reiterado de alguna obligación que emane del presente contrato, la parte afectada o perjudicada podrá solicitar su resolución mediante una carta notarial, indicando las causales a las que obedece el pedido de resolución. Si a los tres días calendario de recibirse la comunicación notarial, la parte afectada o en falta no cumple con la obligación a su cargo, el contrato quedará automáticamente resuelto, sin perjuicio del resarcimiento a que hubiere lugar.
- b) Sin mediar incumplimiento y/o inejecución, CERRO VERDE podrá solicitar su resolución unilateral y sin expresión de causa, en cualquier momento, dando aviso a la otra por carta notarial, en cuyo caso, EL CONTRATISTA facturará a CERRO VERDE por los servicios efectivamente prestados a la fecha de resolución.
- c) En caso el incumplimiento se diese por caso fortuito o fuerza mayor, las obligaciones a cargo de la parte involucrada no serán exigibles durante el tiempo que se mantenga la causal de caso fortuito o fuerza mayor. En caso no se cumplierse con lo pactado en la cláusula u obligación afectada por el caso fortuito o fuerza mayor en el término de 10 días de desaparecida la circunstancia, la parte afectada se encontrará facultada a dar por resuelto el presente contrato, debiendo constar por escrito su decisión.
- d) Cuando se notifique a CERRO VERDE con resoluciones judiciales o coactivas de las entidades gubernamentales correspondientes, ordenando embargos, retenciones judiciales, denuncias laborales y otros en contra de EL CONTRATISTA, CERRO VERDE se reserva el derecho de resolver el presente contrato, sin mayor trámite que comunicación escrita cursada con tres días de anticipación, una vez cumplido el mandato judicial, coactivo o ministerial.

e) En caso de incumplimiento de obligaciones de seguridad (accidentes o incidentes de gravedad) y/o medio ambiente (incidentes ambientales de gravedad) por parte de EL CONTRATISTA, CERRO VERDE podrá resolver el contrato inmediatamente y sin condición previa, dando aviso a la otra por carta notarial. En los casos de la sección b),c),d),e) EL CONTRATISTA hace renuncia expresa al cobro de daños y perjuicios derivados de las causales de Resolución, así como a cualquier indemnización por algún otro concepto.

#### **AUDITORIAS**

CERRO VERDE está autorizado a auditar y analizar la información del CONTRATISTA referida a los servicios materia del presente contrato. Si cualquiera de tales auditorias revela que EL CONTRATISTA no ha pagado todos los salarios y demás beneficios laborales de su personal, o revela cualquier cargo a CERRO VERDE superior a la que corresponde, según la propuesta o cotización del Contratista aprobada por CERRO VERDE, tales conceptos, y el costo de CERRO VERDE por la auditoría, será deducido de las cantidades debidas a EL CONTRATISTA, o será reembolsado por EL CONTRATISTA a CERRO VERDE, sin importar si CERRO VERDE pudo haber pagado solidariamente tales conceptos.

#### **ARBITRAJE**

En caso que surgieran controversias con respecto al correcto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, las partes, con el fin de resolverlas, tratarán de solucionarlas mediante negociaciones directas entre los representantes de las partes, los que tendrán absoluta capacidad para resolver el problema o problemas planteados. Para este efecto, a más tardar tres días útiles después que una de las partes notifique por escrito a la otra la existencia de un punto o puntos controversiales, cada una designará un máximo de dos representantes los que, dentro de los siete días útiles siguientes, deberán instalarse para contemplar una posible solución, únicamente al problema o problemas planteados, debiendo pronunciarse en forma definitiva en el plazo máximo de diez días útiles. El incumplimiento de las partes de los términos indicados, determinará su renuncia expresa al uso de este sistema. De no arribarse a ningún acuerdo satisfactorio en Negociación Directa, las partes someterán la controversia al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, a cuyo Reglamento las partes se someten en forma incondicional.